

**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19 PARA
AGENTES DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (25 MAYO 2020)**

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios y siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias, desde el Servicio de Prevención de Administración General se establecen las siguientes pautas de actuación para la vuelta a la actividad de las y los Agentes de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Aragón.

Este protocolo recoge las pautas de los distintos documentos elaborados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación aplicados a la actividad de las y los Agentes de Protección de la Naturaleza en el reingreso progresivo a su actividad profesional.

Por último, en la valoración de la exposición de los y las Agentes de Protección de la Naturaleza al Covid-19, se ha estado a lo recogido en la Tabla 1. “Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral”, calificando el mismo como de “**BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN**”, teniendo en cuenta las indicaciones recogidas en este procedimiento.

Cabe indicar que el contenido del protocolo estará en constante revisión en función de la evolución de la pandemia, de las distintas fases en que se encuentre la Comunidad Autónoma, las diferentes normas elaboradas por las autoridades sanitarias y laborales, así como de la inclusión en la actividad actual de nuevas actividades de las y los Agentes de Protección de la Naturaleza.

Para una mejor comprensión y seguimiento del documento se ha estructurado en capítulos que hacen referencia a las distintas actividades y medidas propias de las y los Agentes de Protección de la Naturaleza en este momento, de la siguiente manera:

1. Medidas de carácter general.
2. Medidas de protección en la actividad administrativa.
3. Medidas de protección en el desarrollo de la conducción de vehículos.
4. Medidas de protección en el desarrollo de tareas al aire libre en solitario.
5. Medidas de protección en el desarrollo de tareas al aire libre en equipo.
6. Medidas de protección en las actividades que requieran interacción con personal no perteneciente a la Administración de la Comunidad Autónoma (cazadores, agricultores, Sarga, etc.).
7. Medidas de protección en las actividades de incendios.
8. Protocolo en caso de que una persona trabajadora presente síntomas o haya entrado en contacto con cualquier persona que ha sido infectada.

1. Medidas de carácter general.

Se recuerda la necesidad de **reforzar las medidas de higiene personal** en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se facilitarán los medios necesarios para que los trabajadores puedan asearse adecuadamente siguiendo estas recomendaciones. En particular, se destacan las siguientes medidas:

La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.

Etiqueta respiratoria:

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

Mantener el **distanciamiento de seguridad de 2 metros** con el resto de personas.

2. Medidas de protección en la actividad administrativa.

Además de las actuaciones recogidas en el apartado “1. Medidas de carácter general” de este documento, en el desarrollo de las actividades administrativas deberán contemplar las siguientes medidas de seguridad.

La actividad administrativa de las y los Agentes de Protección de la Naturaleza se realiza en su centro de destino OCA/AMA y por tanto se acomodará a la organización preventiva que en dicho centro se haya establecido.

Resulta de total aplicación las medidas recogidas en el documento “*Guía de aplicación de medidas preventivas para la prevención de contagios del covid-19 en centros administrativos del Gobierno de Aragón*”, de 29 de abril de 2020, por lo que solo se van a reproducir en este documento aquellas cuestiones específicas de este colectivo o especialmente relevantes de su actividad administrativa.

En este sentido, es preciso indicar como particularidad de este colectivo que varios trabajadores y trabajadoras pueden compartir un mismo puesto de trabajo y sus equipos correspondientes (ordenador, teléfono, etc.) para la realización de sus informes, consultas y otros trabajos de índole administrativa.

Para la compartición de estos puestos de trabajo se implementarán las medidas recogidas en la citada Guía:

- En aquellos supuestos que impliquen necesariamente compartir equipos de trabajo será responsabilidad de cada trabajador o trabajadora la higienización de los mismos antes y

después de su uso (teclado, ratón, grapadora, apoyabrazos de la silla, superficie de la mesa, etc.), debiendo disponer en el centro de trabajo de alcohol para limpieza de superficies o producto de eficacia similar, así como papel desechable y, además, el personal de limpieza prestará una especial atención a las tareas de limpieza de estos puestos, debiéndoles informar sobre dicha circunstancia.

- Especialmente importante resultará, en el caso de puestos compartidos, que los distintos trabajadores y trabajadoras que lo ocupen los dejen recogidos para facilitar esa tarea de limpieza.
- En la medida de lo posible, y para evitar molestias y limpiezas entre usos en una misma jornada, se organizarán las tareas dentro y fuera de la oficina, de tal forma que cada día sea un trabajador quien utilice un puesto de trabajo con sus equipos correspondientes. De no poder ser así, se organizará para que el trabajador o trabajadora que deja el puesto y el que lo ocupa dispongan de elementos de desinfectado (solución desinfectante y papel desechable) para la limpieza del mismo.

Vestuarios.

- Cada trabajador o trabajadora que precise ropa de trabajo específica dispondrá de su taquilla individual.
- Se organizará el uso de los vestuarios de tal manera que se garantice la distancia social entre las personas. Para ello se definirá, señalizará y controlará el aforo máximo.
- Los trabajadores, una vez finalizado el uso del vestuario, dejarán todos sus enseres en el interior de su taquilla.
- Quedará prohibido el uso del vestuario para actividades distintas a su fin.

3. Medidas de protección en el desarrollo de la conducción de vehículos.

Normas generales:

- Como en cualquier otro colectivo, todo conductor que tenga alguno de los síntomas definidos por las autoridades sanitarias para el COVID19 o que haya estado en contacto estrecho con personas que los presenten, evitará acudir al trabajo hasta que se aclare su situación. Esta medida es igualmente aplicable a cualquier pasajero que deba ocupar el vehículo, trabajador o no de la administración.
- Se recomienda la asignación individualizada de los vehículos, cuando sea posible, de forma que un mismo vehículo sea utilizado de forma habitual por el mismo conductor o conductora o por el mismo equipo, procurando que sea siempre el mismo conductor o la misma conductora.
- Derivado de las nuevas modificaciones normativas (*Orden TMA/384/2020*), para vehículos de hasta 9 plazas (incluido el conductor), podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarillas y respeten la máxima distancia entre los ocupantes.

En los vehículos en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de una fila de asientos, como en el caso de cabinas de vehículos pesados, furgonetas, pick-ups u otros, podrán viajar como máximo dos personas, siempre que utilicen mascarillas que cubran las vías respiratorias y guarden la máxima distancia posible.

- Cuando en el vehículo se desplace más de una persona, la utilización de **mascarilla** en el interior del mismo es **obligatoria** para todos los ocupantes.
- No se trasladará en el interior del vehículo a ninguna persona que no forme parte del servicio.
- En el exterior de los vehículos se respetará en todo momento la distancia social de 2 metros con otras personas.

Antes de la utilización del vehículo:

- **Se extremarán las medidas de limpieza y desinfección del vehículo.** Para garantizar diariamente la higiene del mismo es crucial intensificar la limpieza, en relación con la que se practica de forma habitual, haciendo hincapié en aquellas superficies de contacto frecuente como volante, palanca de cambios, botones, cuadro de mandos, salpicadero, cristales interiores, puertas y tiradores interiores y exteriores de las mismas, freno de mano, así como cualquier otra superficie de uso por los conductores o conductoras y ocupantes.

Existe evidencia de que los coronavirus se inactivan en contacto con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía de concentración 40-50gr/l preparada recientemente, -20 ml lejía/980ml agua-), etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0.5%, en un minuto, por lo que la limpieza se llevará a cabo mediante una de estas soluciones u otro higienizante adecuado, con el uso de papel desechable.

Indicar que, en la realización de esta limpieza el conductor utilizará guantes desechables. Además de su uso, después de finalizar la limpieza, es imprescindible realizar una nueva limpieza de manos con agua y jabón o hidrogel.

- La limpieza del vehículo se realizará por el conductor o conductora tanto al inicio de la jornada, como al devolver el vehículo a la finalización de la misma y durante la jornada si fuera necesario.
- El conductor o la conductora habitual u ocasional del vehículo deberán realizar dichas limpiezas.

Durante la utilización del vehículo:

- Durante la utilización del vehículo se aplicarán las siguientes medidas de carácter general:
 - No tocarse la cara, nariz, boca y ojos.
 - Evitar estornudar o taparse la boca con pañuelo desechable o con el interior del codo.

- El habitáculo deberá permanecer bien ventilado, pero sin ocasionar corrientes de aire importantes hacia la parte trasera.

Después de la utilización del vehículo:

- ***Se extremarán las medidas de limpieza y desinfección del vehículo, siguiendo las mismas indicaciones mencionadas en el apartado "Antes de la utilización del vehículo".***

Traslado de material con el vehículo:

- Es esencial disponer previamente de información específica de las medidas excepcionales que se están aplicando para evitar contagios en los centros donde se realicen la carga/descarga de mercancías.
- Se planificarán las entregas/recogidas de mercancías que se van a llevar a cabo en cada ruta de manera que se organice la disposición de la carga en el vehículo adecuadamente, minimizando así el tiempo de entrega y evitando manipulaciones innecesarias de la mercancía.
- Cuando sea el personal del centro de carga/descarga quien manipule la mercancía, se limpiarán y desinfectarán adecuadamente las superficies con que dicho personal haya podido entrar en contacto.
- Se acordarán con el centro de recogida y entrega, previamente, vías alternativas para la entrega y recepción de los justificantes que eviten el contacto con personal del centro (por ejemplo: correo electrónico, teléfono, etc.).
- El conductor o conductora dispondrá de los datos de contacto del centro de recogida y entrega y acordará el día y la hora de la recogida/entrega de la carga de la manera más precisa posible para que este pueda adoptar las medidas organizativas necesarias encaminadas a evitar o disminuir la concurrencia entre distintos transportistas al mismo tiempo.
- Las trabajadoras o trabajadores cooperarán en las medidas preventivas adoptadas por los centros.
- Se recogerán y entregarán los materiales en la misma puerta del centro, si es posible, y se tendrán en cuenta las medidas higiénicas generales.
- Se respetará en todo momento la distancia social de 2 metros con otras personas.
- Una vez finalizada la manipulación del material, la trabajadora o el trabajador procederá a quitarse los guantes y desecharlos (en caso de que los lleve) y lavarse las manos.

Repostaje de los vehículos:

- En la operación de repostaje, la conductora o el conductor deberá adoptar las siguientes medidas:
 - Utilizará guantes desechables en la operación del repostaje, que desechará al finalizar la misma.
 - Al finalizar el repostaje procederá al lavado de manos con agua y jabón o hidrogel, tal y como se ha indicado en las medidas de carácter general.
 - Con carácter general el conductor o la conductora será atendido a través de ventanilla para el cobro del carburante. De no ser así, éste deberá mantener la distancia de seguridad de 2 metros con el personal de la estación de servicio.

Equipamiento necesario en los vehículos:

- Todos los vehículos deberán contar con los siguientes equipamientos:
 - Guantes desechables para el conductor.
 - Hidrogel y papel desechable para el secado de las manos.
 - Solución desinfectante y papel para limpieza del vehículo.
 - 2 Mascarillas quirúrgicas para casos de aparición repentina de síntomas de coronavirus.

4. Medidas de protección en el desarrollo de tareas al aire libre en solitario.

Una parte fundamental de la actividad de las y los Agentes de Protección de la Naturaleza consiste en el desarrollo de tareas de vigilancia, control y actuación al aire libre.

Para la protección frente al Covid-19 en estas actividades es preciso aplicar las siguientes medidas preventivas.

- Para el desplazamiento en vehículo, bien sea como conductora o conductor o como acompañante, se estará a lo indicado en el apartado 3 de este documento.
- En relación con la interacción con terceros, es preciso respetar las siguientes normas de protección:
 - Se mantendrá en todo momento la distancia de seguridad de 2 metros con terceros.
 - En caso de tener que verificar alguna documentación se pedirá a la persona que la deposite en lugar accesible para su comprobación y que se retire 2 metros para poder proceder a su comprobación manteniendo la distancia de seguridad.

Inmediatamente después de comprobar la documentación se procederá a la desinfección de las manos con gel hidroalcohólico.

En el supuesto de encontrarse con alguna persona no colaboradora o con síntomas de padecer Covid-19, el o la Agente de Protección de la Naturaleza se retirará suficientemente y dará traslado telefónico o por emisora para que se adopten las medidas oportunas (aviso a las fuerzas del orden, etc.).

- En caso de tener que llevar a cabo cualquier tipo de decomiso, este se manipulará lo menos posible, se cargará en la parte posterior del vehículo (la reservada al transporte de mercancías) y se adoptarán las medidas oportunas de desinfección de las manos con gel hidroalcohólico, tras la manipulación. Esta operación se repetirá al llegar al destino del decomiso donde se depositará en lugar habilitado al efecto (almacén para decomisos, intervención de armas de la Guardia Civil, etc.), debiendo quedar identificado. A continuación, se procederá nuevamente a la desinfección de manos y vehículo.
- Previo al consumo, por parte de los trabajadores, de cualquier comida o bebida, se realizará una adecuada higiene de manos.
- Especial atención hay que tener ante la posible aparición de síntomas fuera del centro de trabajo. En esta situación se procederá, de forma inmediata, a la colocación de mascarilla quirúrgica a la persona que presente los síntomas y a comunicar al superior jerárquico dicha circunstancia, volviendo de inmediato al centro de trabajo para dejar el vehículo.

Una vez abandonado el vehículo, el trabajador con síntomas se pondrá en contacto con su centro de salud para comunicar su situación, sin entrar en el centro de trabajo.

Deberán adoptarse las medidas oportunas para la desinfección del vehículo, que en este caso podrá realizarse por trabajador o trabajadora distinto al conductor o conductora.

Manejo de fauna silvestre.

Ante la posibilidad incierta de la transmisión del virus COVID-19 de determinadas especies a humanos, como es el caso del visón americano, y hasta que exista un criterio científico claro, como medida de prevención se pospondrá la realización de esta actividad hasta que se haya finalizado el "protocolo de manejo de ejemplares de visón americano (Neovison vison) durante las campañas de control de especies exóticas invasoras", sobre el que ya está trabajado el Dpto. y que recogerá, entre otros aspectos, las medidas de protección frente a posibles contagios por Covid-19.

5. Medidas de protección en el desarrollo de tareas al aire libre en equipo.

En aquellas tareas al aire libre que las y los Agentes de Protección de la Naturaleza deban realizar en equipo se aplicarán, como en cualquier otra actividad en equipo, las siguientes normas básicas de protección:

- Traslado en vehículo con uso obligatorio de mascarilla higiénica para todos los ocupantes, tal y como se indica en el apartado 3 de este documento.
- Será la misma persona quien conduzca durante toda la jornada, para evitar que otra persona manipule los mandos del mismo hasta la realización de la oportuna desinfección tras el regreso al centro de trabajo.
- Cada trabajador o trabajadora ocupará la misma plaza dentro del vehículo durante toda la jornada, con la misma finalidad que el punto anterior.
- Una vez fuera del vehículo se respetará la distancia social de 2 metros entre el personal.
- En caso de no poder respetar dicha distancia, el personal que deban estar inexorablemente a menos de 2 metros utilizará mascarilla higiénica.
- Cada trabajador o trabajadora utilizará sus herramientas o equipos en el desarrollo de la tarea y se procurará no alternar el uso de los mismos entre más de una persona. En caso de no ser posible, se procederá a la desinfección de las partes en contacto con el trabajador o trabajadora de los citados equipos (empuñaduras, mandos, etc.).
- El personal realizará una adecuada higiene de manos con carácter previo al consumo de cualquier comida o bebida.
- Además de respetar las normas indicadas en el punto anterior, no se compartirán botellas, cubiertos ni otros utensilios de uso individual.
- Especial atención hay que tener ante la posible aparición de síntomas fuera del centro de trabajo. En esta situación se procederá, de forma inmediata, a la colocación de mascarilla quirúrgica a la persona que presente los síntomas y a comunicar al superior jerárquico dicha circunstancia, volviendo de inmediato al centro de trabajo para dejar el vehículo.

Una vez abandonado el vehículo, el trabajador o trabajadora con síntomas se pondrá en contacto con su centro de salud para comunicar su situación, sin entrar en el centro de trabajo.

Deberán adoptarse las medidas oportunas para la desinfección del vehículo, que en este caso podrá realizarse por trabajador distinto al conductor o conductora.

6. Medidas de protección en las actividades que requieran interacción con personal no perteneciente a la Administración de la Comunidad Autónoma (cazadores, agricultores, Sarga, etc.).

- La interacción con terceros, personal ajeno al servicio, puede producirse tanto en el centro de trabajo como en los servicios en el exterior y en los **servicios de extinción de incendios**.
- En relación con la **interacción con terceras personas en el centro** de trabajo se estará a lo siguiente:
 - Dicha atención deberá limitarse, como en el resto de servicios de la Administración, a la mínima imprescindible.
 - Siempre que sea posible se priorizará la atención telefónica o a través del correo electrónico.
 - Cuando sea imprescindible la atención presencial en el centro de trabajo esta se llevará a cabo con cita previa. Además, se buscará un espacio adecuado dentro del centro de trabajo que permita mantener el distanciamiento social de 2 metros, y en caso de tener que supervisar documentación se le pedirá a la persona interesada que la deposite sobre la mesa correspondiente y que se retire para permitir la supervisión en condiciones de distanciamiento.
- En relación a la interacción con terceros fuera del centro de trabajo, se estará a la aplicación de las siguientes medidas:
 - Aplicación de las medidas de distanciamiento e higiene de manos y vehículos en la comprobación de documentación o en el decomiso de cañas de pescar, armas, equipos de trampeo, etc., tal y como se ha indicado en el punto 4 de este documento.
- En relación con la interacción en los servicios de extinción de incendios se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de este documento.

7. Medidas de protección en las actividades de extinción de incendios.

En las tareas derivadas de la atención de incendios, las y los Agentes de Protección de la Naturaleza podrán desarrollar las siguientes funciones:

- Conducción de vehículos.
- Labores de director/a de extinción de incendios hasta que se haga cargo el/la técnico/a correspondiente, en su caso.
- Participación directa en la extinción del incendio.

En cada una de estas actuaciones deberán respetarse las siguientes medidas de protección frente al Covid-19:

Conducción de vehículos:

Se estará a lo indicado para cualquier función de conducción de vehículos con la particularidad de que la mascarilla que deberán llevar cuando vayan varios ocupantes en el vehículo podrá ser, además de la higiénica, la mascarilla FFP2 si la utilizan en la extinción, siempre y cuando esta no lleve válvula de exhalación.

El vehículo o el o la Agente de Protección de la Naturaleza deberá estar provisto de hidrogel para un correcto lavado de manos.

Labores de Director de Extinción:

En las labores de Director de Extinción deberá respetarse la distancia de seguridad de dos metros entre todos los integrantes del equipo, y de no poder llevarse a cabo se utilizará mascarilla higiénica o FFP2 si se utiliza para el incendio, siempre y cuando esta no lleve válvula de exhalación, o máscara con filtros específica del equipamiento de incendios.

En relación al lavado de manos y dado que habitualmente se encuentran en un entorno de suciedad, se recomienda el lavado de manos con agua y jabón o con hidrogel.

Se seguirán igualmente las indicaciones siguientes para la participación en las labores directas en la extinción

En la actuación directa de extinción en el incendio el o la Agente de Protección de la Naturaleza, cuando no pueda mantener la distancia de seguridad, deberá llevar la mascarilla específica del equipo de extinción.

En relación al lavado de manos y dado que habitualmente se encuentran en un entorno de suciedad, se recomienda el lavado de manos con agua y jabón o con hidrogel. Después del lavado de manos se deberá volver a colocar los guantes del EPI de incendios.

Preferentemente no se compartirán elementos de comunicaciones (teléfonos y emisoras); en caso de hacerlo se deberán desinfectar antes y después de su utilización. Después del uso de elementos de comunicación se deberán colocar los guantes del EPI de incendios.

ADVERTENCIA: Tanto el gel como la solución hidroalcohólica son inflamables y conductores de la electricidad, por lo que no deben pulverizarse directamente sobre equipos encendidos. En esos casos se utilizará un paño de papel humedecido con el producto desinfectante y se tendrá especial cuidado en el uso para limpieza de manos durante el incendio. Siempre que sea posible se utilizará agua y jabón en la limpieza de manos en esta circunstancia.

8. Protocolo en caso de que una persona trabajadora presente síntomas o haya entrado en contacto con cualquier persona que ha sido infectada.

- ***Todos los trabajadores y trabajadoras deben vigilar la aparición de síntomas, aunque sean leves.*** Los **trabajadores y trabajadoras que presenten sintomatología** de una posible infección respiratoria (como tos seca, presencia de fiebre > 37,5º, o sensación de falta de aire) **NO DEBEN ACUDIR AL TRABAJO.**

Deberán permanecer en su domicilio y consultar por vía telefónica a los servicios sanitarios (centro de salud/médico de atención primaria) e informar a su superior jerárquico.

El superior jerárquico lo notificará al SPRL de Administración General y Educación a través del correo electrónico esprl@aragon.es, y le facilitará el enlace <https://encuestas.aragon.es/index.php/633625> del cuestionario que el trabajador o trabajadora debe rellenar para poder realizar el estudio epidemiológico correspondiente por el equipo sanitario SPRL. Deberá informar también de los compañeros y compañeras de trabajo que hayan mantenido contacto directo durante los dos días anteriores con el mismo, junto con sus teléfonos particulares de contacto, ya que corresponde al equipo sanitario del SPRL la investigación y seguimiento epidemiológico.

- ***Si la sintomatología se produce en el centro de trabajo,*** se procederá a enviarlo a su domicilio con una mascarilla quirúrgica y se obrará como en el caso anterior.

El trabajador o la trabajadora al llegar a su domicilio deberá llamar a su médico de atención primaria, que valorará su caso y determinará si es un caso susceptible de estudio o no.

El superior jerárquico lo notificará al SPRL de Administración General y Educación a través del correo electrónico esprl@aragon.es, y le facilitará el enlace <https://encuestas.aragon.es/index.php/633625> del cuestionario que el trabajador o trabajadora debe rellenar para poder realizar el estudio epidemiológico correspondiente por el equipo sanitario SPRL. Deberá informarse también de los compañeros y compañeras de trabajo que hayan mantenido contacto directo durante los dos días anteriores con el mismo, junto con sus teléfonos particulares de contacto.

Los centros de trabajo deberán disponer de aprovisionamiento de mascarillas quirúrgicas frente a este supuesto. La mascarilla deberá cubrirle al trabajador sintomático la nariz, la boca y la barbilla.

Se remitirá al trabajador o trabajadora a su domicilio sin acompañante. Se debe organizar su salida del centro de trabajo de manera que se garantice la distancia de al menos 2 metros entre las personas.

Se intensificará la limpieza del puesto de trabajo del trabajador sintomático o trabajadora sintomática con productos desinfectantes, así como de las zonas comunes si fuere el caso, comunicando esta situación al personal de limpieza correspondiente en el momento que se produzca su abandono del centro.

El personal que haya estado en contacto con el caso sospechoso hará vida normal, acudirá al trabajo, debiendo extremar las medidas higiénicas, mantener una distancia de seguridad con otras personas, seguir los consejos establecidos y vigilancia pasiva de síntomas, siempre y cuando el SPRL no los considere contacto estrecho del caso en estudio.

- ***Si la persona trabajadora no tiene sintomatología, pero ha entrado en contacto estrecho*** con cualquier persona que ha sido infectada:

Se considera contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: familiares, convivientes o personas que tengan otro tipo de contacto similar.
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras éste presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

El trabajador o la trabajadora deberá avisar/informar a su superior jerárquico y deberá realizar aislamiento domiciliario durante 14 días desde el último contacto con el caso si no es conviviente, o desde la finalización de los síntomas del caso, si es un conviviente. El trabajador o trabajadora deberá llamar a su médico de atención primaria, que valorará su caso y realizará un seguimiento del mismo.

El superior jerárquico lo notificará al SPRL de Administración General y Educación a través del correo electrónico esprl@aragon.es, y le facilitará el enlace <https://encuestas.aragon.es/index.php/633625> del cuestionario que el trabajador o la trabajadora debe rellenar para poder realizar el estudio epidemiológico correspondiente por el equipo sanitario SPRL. (En este supuesto no es necesario informar de los compañeros y compañeras que han mantenido contacto directo con el trabajador o trabajadora).

Justificación de ausencias al trabajo:

En todos los casos anteriores, el trabajador tendrá que justificar sus días de ausencia al trabajo.

Al objeto de proteger la salud pública, se considerarán con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus SARS-CoV-2 (Artículo 5 del *Real Decreto Ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan*

determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública).

Serán los médicos o facultativos del Sistema Sanitario Público o de Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria los que emitan los partes de baja y de alta en todos los casos de afectación por coronavirus, tanto en las situaciones de aislamiento como de enfermedad, a todos los trabajadores. Para justificar los días de ausencia por enfermedad no relacionada con el Covid-19 que no den lugar a incapacidad temporal (hasta 4 días), y de manera excepcional en tanto deban mantenerse las medidas de contención decretadas por las autoridades de salud pública, no se requerirá la presentación de justificante de asistencia médica, bastando para acreditar estas ausencias la declaración responsable del personal afectado con la conformidad de su superior jerárquico (punto TERCERO, *Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de nuevas medidas de contingencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación al Covid-19*, de 13 de marzo de 2020).

Atención telefónica:

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación ha puesto a disposición de los trabajadores que tengan síntomas o hayan estado en contacto con un caso confirmado o posible, los siguientes teléfonos para atender dudas:

976 716102	976 716103
Horario: de 9 h. a 15 h.	

Anexo I – Método lavado de manos.

METODO DE LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN

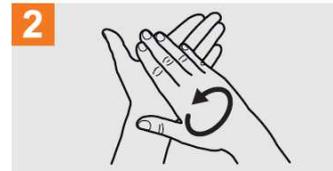
 Duración de todo el procedimiento: **40-60 segundos**



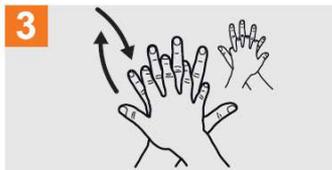
0 Mójese las manos con agua;



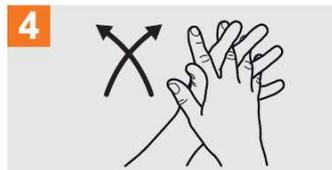
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



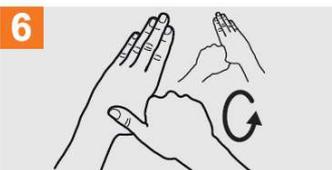
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



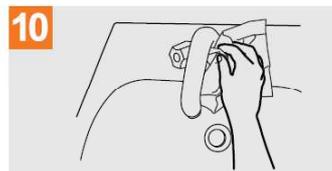
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



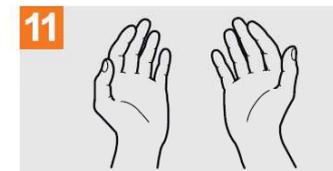
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

Anexo II – Método desinfección de manos.

METODO DE DESINFECCION DE MANOS

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

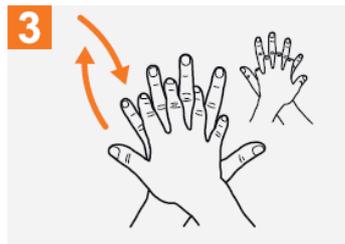


1b



2

Frótese las palmas de las manos entre sí;



3

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



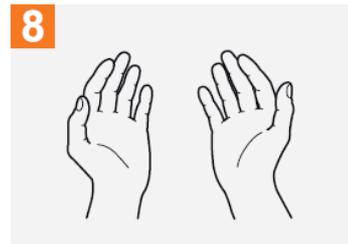
6

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8

Una vez secas, sus manos son seguras.



**Organización
 Mundial de la Salud**

Seguridad del Paciente
 UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCION MÁS SEGURA

SAVE LIVES
 Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Corresponde al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

ANEXO III – Método retirada de guantes.

MÉTODO PARA UNA CORRECTA RETIRADA DE GUANTES

1. Agarre la parte exterior del guante con la mano opuesta (aún con guante) y quíteselo.
2. Sostenga el guante que se quitó (con la mano enguantada).
3. Deslice los dedos de la mano sin guante por debajo del guante que no se ha quitado, a la altura de la muñeca.
4. Quítese el guante de manera que acabe cubriendo el primero.
5. Arroje ambos en el recipiente de desechos.
6. Lávese las manos con agua y jabón.

